

*

D. JOSEPH DE YTURRIGARAY,

Caballero profeso de la Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Exércitos, Virrey, Gobernador y Capitan general de N. E. Presidente de su Real Audiencia, Superintendente general Subdelegado de Real Hacienda, Minas, Azogues y Ramo del Tabaco, Juez Conservador de éste, Presidente de su Real Junta, y Subdelegado general de Correos en el mismo Reyno.



El Exmó. Señor Don Miguel Cayetano Soler Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda, me ha comunicado con fecha de 22 de Junio último la Real Orden del tenor siguiente.

„ Exmó. Señor = El Rey se ha servido resolver que ademas de la libertad de derechos Reales que gozan las Harinas que se extraen de ese Reyno para la Isla de Cuba y otras partes, sean tambien libres de derechos municipales y demas arbitrios, sea qual fuere su denominacion y objeto, substituyéndose otros ménos gravosos para cubrir su importe en caso de ser absolutamente necesario: y que esta gracia se extienda tambien al Arroz que se cultive en todas las Provincias de esos Dominios de América. “

Y para que esta benéfica disposicion de S. M. llegue á noticia de todos y tenga su debido efecto; mando que publicada por Bando en esta Capital, y en las demas Ciudades, Villas y Lugares del distrito de este Virreynato, se circulen los exemplares necesarios á los Tribunales, Magistrados y Gefes á quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en México á 8 de Noviembre de 1804.

Joseph de Yturrigaray.

Por mandado de S. E.

*El C. de
A. C. del Valle de Orizaba*

SEILLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVARTO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.



SEILLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, ANOS DE MIL OCHO-
CIENTOS QVARTO, Y OCHO-
CIENTOS CINCO.



Por mandado de S. E.

Don Juan de Dios...

Dado en Mexico a 8 de Noviembre de 1804.
Ante mi y de los señores oidores de la Real Audiencia de Mexico, yo el Sr. Don Juan de Dios...

Pueda extraccion de arinas de Mexico
sea libre de dros municipales.

JOSEPH DE ALBARRAN